

Bogotá, D.C., 08 de junio de 2023
223

Señor presunto(a) infractor(a)
EDISON ADOLFO DAZA MUÑOZ
CARRERA 14 132G-26 SUR
Teléfono: 3056404437
sin correo de contacto
Ciudad.

Asunto:	Citaciones a diferentes Audiencias Públicas
Lugar:	Inspección de Descongestión D-55, Edificio Furatena, segundo piso, módulo 7, de la Secretaría Distrital de Gobierno
Dirección:	Calle 12 C N°8-53
Comportamiento contrario a la convivencia:	27.6.- Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.
Medida Correctiva a decidir:	Multa General Tipo 2
Apelación / Objeción:	NO / NO

Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante **Auto Avóquese** del día **08 de junio de 2023**, proferido por este despacho, se dispuso dar inicio al **Proceso Verbal Abreviado** (PVA) adelantado como presunto(a) infractor(a), y para efectos de llevar a cabo la **Audiencia Pública**, se cita de conformidad con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), concordante con el Título V “*Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” del Capítulo I “*Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016*” contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros e incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022.

Para tal efecto se consultó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia (RNMC), del presunto(a) infractor(a) **EDISON ADOLFO DAZA MUÑOZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1022983903, encontrándose diferentes registros de conductas contrarias a la convivencia siendo de competencia de este despacho para decidir, las cuales se enuncian así:

ÍTEM	Expediente físico o virtual:	Comparendo N°	Expediente de policía N° ¹ :	Caso ARCO:
574	2021223490138689E	2	11-001-6-2021-178218	4847231
576	20212234901155243E	2	11-001-6-2021-469942	7471351
577	20212234901161940E	2	11-001-6-2021-485018	7768417
578	2021223490132369E	2	11-001-6-2021-162925	4787723
579	20212234901148436E	2	11-001-6-2021-455897	7211183
580	20212234901151401E	2	11-001-6-2021-460693	7366902
581	2021223490118721E	2	11-001-6-2021-125514	4563497

¹ El (los) comparendo(s) puede(n) ser consultado(s) en la página web del Sistema de Registro de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

582	20212234901125747E	2	11-001-6-2021-403824	6622230
583	20212234901146134E	2	11-001-6-2021-450620	7162300
584	20212234901146582E	2	11-001-6-2021-451678	7164006
585	20212234901148486E	2	11-001-6-2021-456004	7211345
586	2021223490191050E	2	11-001-6-2021-330165	5982003
587	20212234901153436E	2	11-001-6-2021-465463	7403378
588	20212234901150008E	2	11-001-6-2021-457160	7263276
590	2021223490121647E	2	11-001-6-2021-132870	4600104
591	2021223490133472E	2	11-001-6-2021-166406	4798875
592	2021223490123654E	2	11-001-6-2021-138130	4625713

Con base en lo anterior, este despacho procede a citarlo a comparecer para cada una de las audiencias discriminadas a continuación:

ÍTE M	Expediente de policía N°	Fecha de citación:	Hora de citación ² :	En caso de reanudación se cita para el día:	Hora de reanudación ³ :
574	11-001-6-2021-178218	05 de julio de 2023	8:00:00 AM	10 de julio de 2023	3:20:00 PM
576	11-001-6-2021-469942	05 de julio de 2023	8:20:00 AM	10 de julio de 2023	3:40:00 PM
577	11-001-6-2021-485018	05 de julio de 2023	8:40:00 AM	10 de julio de 2023	4:00:00 PM
578	11-001-6-2021-162925	05 de julio de 2023	9:00:00 AM	10 de julio de 2023	4:20:00 PM
579	11-001-6-2021-455897	05 de julio de 2023	9:20:00 AM	10 de julio de 2023	4:40:00 PM
580	11-001-6-2021-460693	05 de julio de 2023	9:40:00 AM	10 de julio de 2023	5:00:00 PM
581	11-001-6-2021-125514	05 de julio de 2023	10:00:00 AM	10 de julio de 2023	5:20:00 PM
582	11-001-6-2021-403824	05 de julio de 2023	10:20:00 AM	10 de julio de 2023	5:40:00 PM
583	11-001-6-2021-450620	05 de julio de 2023	10:40:00 AM	10 de julio de 2023	6:00:00 PM
584	11-001-6-2021-451678	05 de julio de 2023	11:00:00 AM	10 de julio de 2023	6:20:00 PM
585	11-001-6-2021-456004	05 de julio de 2023	11:20:00 AM	10 de julio de 2023	6:40:00 PM
586	11-001-6-2021-330165	05 de julio de 2023	11:40:00 AM	10 de julio de 2023	7:00:00 PM
587	11-001-6-2021-465463	05 de julio de 2023	12:00:00 PM	10 de julio de 2023	7:20:00 PM
588	11-001-6-2021-457160	05 de julio de 2023	12:20:00 PM	10 de julio de 2023	7:40:00 PM
590	11-001-6-2021-132870	05 de julio de 2023	12:40:00 PM	10 de julio de 2023	8:00:00 PM
591	11-001-6-2021-166406	05 de julio de 2023	1:00:00 PM	10 de julio de 2023	8:20:00 PM
592	11-001-6-2021-138130	05 de julio de 2023	1:20:00 PM	10 de julio de 2023	8:40:00 PM

² El presunto(a) infractor(a) debe llegar 20 minutos antes a la audiencia pública a realizar.

³ El presunto(a) infractor(a) debe llegar 20 minutos antes a la audiencia pública a realizar.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20232230364521

Fecha: 08-06-2023

20232230364521

A efectos de ejercer su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer en la primera fecha y hora señalada, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria donde justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del CNSCC; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar la decisión que en derecho corresponda.

La audiencia se celebrará de manera presencial, a no ser que el presunto(a) infractor(a) opte por asistir de manera virtual, para lo cual deberá manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha programada de la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico: jeimy.montenegro@gobiernobogota.gov.co con el fin de habilitar el canal virtual.

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA
AUTORIZADA MEDIANTE
RESOLUCIÓN N° 00109 DEL
22 DE OCTUBRE DE 2021,
POR LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO

HERBERT GIOBÁN MELÓN VELÁSQUEZInspector de Policía Urbano D-55
Secretaría Distrital de GobiernoProyectó y aprobó: Herbert Giobán Melón Velásquez – Inspector de Policía Urbano
Revisó: Jeimy Paola Montenegro Naranjo – Auxiliar Administrativo